19/01/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Relación laboral especial de los penados: modificación

Real Decreto 2131/2008, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.(BOE 19 de enero de 2009).

La protección de Seguridad Social de las personas condenadas a penas de trabajo en beneficio de la comunidad se regula en el capítulo IX del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, constituido por los artículos 22 y 23 de la citada norma reglamentaria, donde se señala que esa protección va referida a la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan sufrir dichas personas en el cumplimiento de las citadas penas.
Se establece, igualmente, que las personas jurídicas en cuyo ámbito de organización y dirección dichos penados realicen el trabajo, cotizarán por las referidas
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |